



Ayuntamiento de Arrecife

EXPEDIENTE: 4856/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO la Providencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, doña Eva de Anta de Benito, de fecha 14 de marzo de 2018, por la que se dispone que se realicen los trámites correspondientes por la unidad administrativa de Recursos Humanos para el cese de don José Marcial González Dorta como personal eventual de esta Corporación (personal de confianza del grupo de Gobierno).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al personal eventual, donde se dispone que *“El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al personal eventual: *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”*

Por lo expuesto anteriormente y, en virtud de las atribuciones que me confieren la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Cesar a don José Marcial González Dorta, como personal eventual de esta Corporación.

Segundo.- Ordenar el cese con efectos del día 15 de marzo de 2018.

Tercero.- Proceder a tramitar la correspondiente baja en el sistema de la Seguridad Social, con efectos del día 15 de marzo de 2018.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a



Ayuntamiento de Arrecife

contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, doña Eva de anta de Benito, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el artículo 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, en fecha a la firma al margen.
Documento firmado electrónicamente